

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 06-2024/GRP-GSRLCC-G-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDA URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA SECTOR ESTE, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552708 CODIGO DE INFOBRAS N° 173223

En, la ciudad de Sullana, a los 28 días del mes de agosto del 2024, en la Unidad de Logística, a las 12:31 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCION SUB REGIONAL N°291 del 12 de julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA N°06-2024/GRP-GSRLCC-G-1, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE OBRA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDA URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA SECTOR ESTE, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552708 CODIGO DE INFOBRAS N° 173223, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum que exige la normativa de contratación pública se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente : ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON
Primer Miembro : ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA
Segundo Miembro : C.P.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMES

PRIMERO: DEL PROCESO DE INSCRIPCION:

Al presente proceso se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-07-23 18:31:10.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-08-21 23:07:19.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20105349921	YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES	2024-07-19 12:50:57.0	Válido



COMITÉ DE SELECCION

4	Proveedor con RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-08-21 22:49:24.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-07-13 00:37:52.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20398211414	ASEL INGENIEROS SRLTDA.	2024-08-01 13:11:07.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20398604734	CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL	2024-07-19 17:51:17.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20407836872	'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	2024-08-17 22:55:44.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20480641249	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC	2024-07-14 20:19:17.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20483851171	SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL	2024-08-21 18:09:02.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20484036625	T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA '	2024-07-15 12:32:16.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20484266892	P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-07-31 18:14:34.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20487931854	SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC	2024-07-15 16:52:59.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-14 18:32:43.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20508326433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	2024-07-30 11:37:50.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	2024-08-21 09:33:12.0	Válido





COMITÉ DE SELECCION

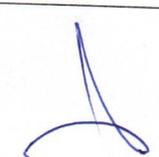
17	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-15 17:06:23.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20525333923	SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2024-07-19 17:54:50.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	2024-07-22 13:59:40.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20525752730	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	2024-07-18 12:27:24.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20525985751	JOANSERO CONSTRUYE PAIS E.I.R.L.	2024-08-13 00:01:35.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20526339585	CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -CONJDITH S.A.C.	2024-07-15 12:23:21.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	2024-07-15 22:18:18.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-13 17:15:57.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20530207120	CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-08-09 17:12:52.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2024-07-16 08:54:55.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	2024-07-13 15:18:36.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20531957416	INVERSIONES JUVIL S.A.C.	2024-07-17 00:09:16.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-07-15 09:28:16.0	Válido



COMITÉ DE SELECCION

30	Proveedor con RUC	20538157156	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-08-20 08:53:14.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-07-15 18:13:01.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-13 08:25:30.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-07-15 14:05:15.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	2024-07-13 13:07:45.0	Válido
35	Proveedor con RUC	20561198331	J & S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2024-07-14 20:05:45.0	Válido
36	Proveedor con RUC	20571135885	YAEV E.I.R.L.	2024-08-08 15:34:35.0	Válido
37	Proveedor con RUC	20600538471	BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	2024-07-18 15:03:20.0	Válido
38	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2024-07-18 09:21:58.0	Válido
39	Proveedor con RUC	20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	2024-08-18 23:59:18.0	Válido
40	Proveedor con RUC	20604631000	CONSTRUCTORA LA TORRE GARCIA E.I.R.L.	2024-07-31 08:59:23.0	Válido
41	Proveedor con RUC	20607170305	INGENIERIA & CONSTRUCCION FEMAZA S.A.C.	2024-07-23 20:55:29.0	Válido
42	Proveedor con RUC	20608371941	GRUPO CONSTRUCTOR A&G SAC	2024-07-15 12:40:54.0	Válido





COMITÉ DE SELECCION

43	Proveedor con RUC	20610540067	GRUPO EDIFICANDO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-08-12 13:30:01.0	Válido
44	Proveedor con RUC	20610702768	SOSA & MESIAS INGENIEROS S.A.C.	2024-07-31 23:16:24.0	Válido

SEGUNDO: DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Al presente proceso presentaron su propuesta los siguientes postores:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA				
Nomenclatura	LP-SM-6-2024-GRP-GSRLCC-G-1				
Nro. de convocatoria	1				
Objeto de contratación	Obra				
Descripción del objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITOP DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N 2552472, CODIGO INFOBRAS 173823				
Número de Contratación	GR-2024-412				

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: Postor:

Estado de la propuesta:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Hitos	Acciones
1	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/08/2024	15:26:31	20494686369	22/08/2024	15:46:51	Enviado	Valido		
2	205246339585	CONSORCIO OLYVOS ESTE	22/08/2024	21:45:54	205246339585	22/08/2024	21:53:58	Enviado	Valido		
3	20547097069	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	22/08/2024	12:27:34	20547097069	22/08/2024	12:31:49	Enviado	Valido		
4	204879231854	CONSORCIO PERU	22/08/2024	17:26:56	204879231854	22/08/2024	18:01:21	Enviado	Valido		
5	20105349921	YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES	22/08/2024	18:00:12	20105349921	22/08/2024	18:00:28	Enviado	Valido		
6	20607170305	CONSORCIO EJECUTOR PIURA	22/08/2024	16:12:48	20607170305	22/08/2024	19:23:53	Enviado	Valido		
7	20398211414	ASEL INGENIEROS SRLTDA.	22/08/2024	13:38:42	20398211414	22/08/2024	13:39:03	Enviado	Valido		
8	20515421254	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	22/08/2024	23:17:34	20515421254	22/08/2024	23:18:23	Enviado	Valido		
9	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	22/08/2024	13:27:16	20268887785	22/08/2024	13:27:31	Enviado	Valido		

TERCERO: ADMISION

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores que han registrado sus propuestas para el presente procedimiento de selección, realizando la verificación de los documentos; el comité de selección indica que de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N°344-2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones.

De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se detalla si las ofertas contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases:

CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE LAS OFERTAS:

N.	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							ESTADO
		Anexo 01	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo 02	Anexo 03	Anexo 04	Anexo 05	Anexo 06	
01	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO	NO	NO SE REVISO	NO SE REVISO	NO SE REVISO	----	NO SE REVISO	NO ADMITIDIA

COMITÉ DE SELECCION

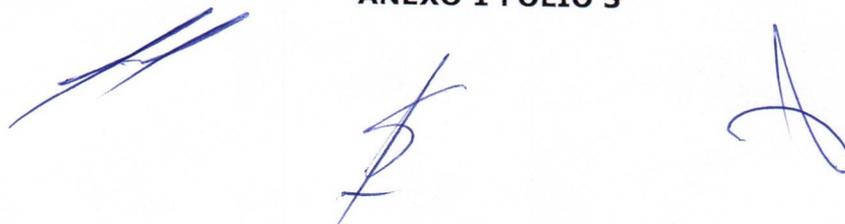
02	CONSORCIO OLIVOS ESTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
03	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
04	CONSORCIO PERU	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA
05	YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES	NO	NO	NO SE REVISO	NO SE REVISO	NO SE REVISO	----	NO SE REVISO	NO ADMITIDA
06	CONSORCIO EJECUTOR PIURA	NO	SI	SI	SI	SI	----	NO	NO ADMITIDO
07	ASEL INGENIEROS SRLTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	----	NO	NO ADMITIDO
08	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	----	NO	NO ADMITIDO
09	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	NO	NO	NO SE REVISO	NO SE REVISO	NO SE REVISO	----	NO SE REVISO	NO ADMITIDA

De conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, para la admisión de las ofertas se verificó la presentación de la documentación obligatoria requeridos en los literales a, b, c, e y f del artículo 52 del RLCE, en caso de no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA; Asimismo, el comité de selección declarará rechazada las ofertas que se encuentren por debajo del 90 por ciento (90%) del valor referencial o que exceden en más del 10 por ciento (10%) del valor referencial.

Las siguientes ofertas se considera NO ADMITIDAS, para el presente procedimiento de selección por los siguientes extremos:

1. Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20494686369, El postor presenta en su propuesta a folios 3 Para ser preciso anexos 1; en donde declara que la empresa se encuentra inscrita en la ciudad de Nasca en **la ficha** N°11022388 Asiento N°B00003, el cual es incongruente con la información consignada en el CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER de fecha 01/01/2024, en donde CERTIFICA que la empresa se encuentra inscrita en la **partida electrónica** N°11022388 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Sullana en el **ASIENTO A0001**. Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato”, nótese en la siguiente imagen:

ANEXO 1 FOLIO 3



COMITÉ DE SELECCION



3

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2024/GRP-GSRLCC-G -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

El que se suscribe, MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS postor y/o Gerente General de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, identificado con DNI N°71602117, con poder inscrito en la localidad de Nasca en la Ficha N° 11022388 Asiento N° B00003, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Domicilio Legal :	MALECON TIERRAS BLANCAS 218 URBANIZACION CASCO URBANO (INT.9-FTE AL COL. ROBERTO PISCONTE RAMOS) IICA-NASCA-NASCA		
RUC :	20494686369	Teléfono(s) :	986696400
Correo electrónico :	hernando75@hotmail.com		

FOLIO 4

4



Código de Verificación:
01447378
Solicitud N° 2024 - 4178642
01/07/2024 17:42:24

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11022388 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de NASCA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de HUAYTA RIVAS, MILAGROS ALEJANDRA, identificado con DNI: N° 71602117, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

Base Legal y/o Jurisprudencia sobre la decisión del comité:

OFICIO N°D002256-2024-OSCE-SPRI (anexo 1), El OSCE determina que en reiteradas oportunidades el Tribunal, a indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni del TRIBUNAL, Interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria al **CERTIFICADO DE VIGENCIA**, NO permitiendo tener la certeza de cual es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración consignada en el ANEXO 1 del postor y lo que está ofertando.

Anexo 1 del OFICIO N°D002256-2024-OSCE-SPRI

7

COMITÉ DE SELECCION

Anexo N° 1

como Anexo 1 un formato que no es aprobado por el OSCE; así como declara que la empresa se encuentra inscrita en la localidad de Piura, en la Ficha N° 11225495 Asiento N° A00001, el cual es incongruente con la información consignada en EL CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER de fecha 07/05/2024 en donde CERTIFICA que la empresa se encuentra inscrita en la partida electrónica N° 11225495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en el ASIENTO A00001.

En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias.

Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumirse hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar

Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria, al CERTIFICADO DE VIGENCIA, no permitiendo tener certeza de cual es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración consignada en el anexo 1 del postor y lo que está ofertando.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **DESESTIMA SU OFERTA.**

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo 1 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el comité Determina que el anexo 1 existe información incongruente con el Certificado de Vigencia Poder, Ante ello el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**

2.- Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR CONSORCIO PUEBLO LIBRE** integrada por **M & S PROYECTS S.A.C. y BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.** La determinación del colegiado para no admitir la oferta precitada se sustenta bajo los siguientes argumentos normativos formales y legales:

Presenta EL ANEXO 6, el cual no guarda relación con el anexo establecido en las bases integradas, lo cual contraviene lo establecido en las reglas definitivas del procedimiento de selección, de este modo, si bien el formato del precio de la oferta de obra en las bases integradas es referencial, los postores deben seguir estrictamente el formato adjunto en las bases integradas, se precisa también que los formatos que constan en las bases integradas han sido aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PREI.

2.1 Precio de la oferta se formuló sin tener en cuenta el pie de presupuesto, formato del ANEXO 6 prescrita en las bases integradas, además al sumar precios unitarios de la propuesta, el postor altera en su totalidad el precio ofertado sobrepasando el 10% del valor superior, además algunas partes de su contenido se encuentra ilegible, como argumento legal hacemos mención la siguiente jurisprudencia: OPINIÓN N°178-2017/DTN, el cual establece que "respecto a los documentos que contienen el valor ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos (...) (ver imágenes).



COMITÉ DE SELECCION

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA ITEM N° UNICO

32

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 06-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta al mes de enero de 2024 es la siguiente.

Item	Descripción	Ud.	Metrado	Precio S/.	Precio S/.
01	OBRAS PROFESIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD				38,621.87
01.01	CONSTRUCCIONES FIELS MONAZES				22,172.94
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.50x2.00M. (INFORMACION SERVICIO Y RUTAS DE PASAJE)	UN	1.00	2,056.14	2,056.14
01.01.02	ADQUISICION DE SUPLENIMIENTOS				3,306.30
01.01.02.01	ALQUILER DE LUGAR PARA OFICINA DE RESIDENTE	OFI	5.00	659.00	3,306.30
01.01.02.02	DEPOSITO PARA EL SACO EN AGUA	OFI	5.00	659.00	3,306.30
01.02	TRAZO MUEBLADO Y REPLICADO				52,514.87
01.02.01	TRAZO Y REPLICADO AL INICIO Y DURANTE LA OBRA	M2	21,033.51	2.50	52,514.87
01.03	SEGURIDAD EN OBRA				51,892.76
01.03.01	PARANTES DE ALTO COLOCACION EN OBRA	UD	35.00	7.95	2,782.75
01.03.02	SEÑALES ALTO DE 1.50 M DE ALTURA Y CINTA PECTORAL SEÑALIZADORA PLANTAS DE SEGURIDAD EN OBRA	M	35,000	0.15	5,250.00
01.03.03	INSTALACION DE PROGRAMAS DE ANUNCIO Y CARILLERES USM-300M Y OSA PARA SEÑALIZACION DE LUGAR Y IDENTIFICACION	UD	12.00	43.85	526.20
01.03.04	REPRESENTACION DE PLANOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE TRAMITO VEHICULAR	M2	5.00	107.82	539.10
01.03.05	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL, SEPI	UD	205.00	21.74	4,455.70
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UD	1.00	4,357.31	4,357.31
01.03.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	M2	9.00	5,800.80	52,207.20
01.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				86,276.44
01.04.01	PLAN DE MANEJO DE MITIGACION AMBIENTAL	UD	1.00	8,600.00	8,600.00
01.04.02	TRAZO DE OBRAS DE TRABAJOS PARA OBTENER LA DISTRIBUCION POLVO (PM10)	M2	21,423.94	4.00	86,276.44

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo 1 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el comité Determina que NO cumple con el anexo 6 de las bases integradas, Ante ello el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA

3.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR **CONSORCIO PERU** integrada por **SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC y CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.** La determinación del colegiado para no admitir la oferta precitada se sustenta bajo los siguientes argumentos normativos formales y legales:

Presenta EL ANEXO 6, el cual no guarda relación con el anexo establecido en las bases integradas, lo cual contraviene lo establecido en las reglas definitivas del procedimiento de selección, de este modo, si bien el formato del precio de la oferta de obra en las bases integradas es referencial, los postores deben seguir estrictamente el formato adjunto en las bases integradas, se precisa también que los formatos que constan en las bases integradas han sido aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PREI.

2.1 Precio de la oferta se formuló sin tener en cuenta el pie de presupuesto, formato del ANEXO 6 prescrita en las bases integradas, además al sumar precios unitarios de la

COMITÉ DE SELECCION

propuesta, el postor altera en su totalidad el precio ofertado, tomando como base lo ofertado en el anexo 6 del folio 36 esta se encuentra por debajo del 90% por ciento, es preciso indicar que presenta tres (3) ANEXO 6 del cual dos se encuentran inconclusos (folio 34 y 35) y el tercero (folio 36), al realizar la sumatoria no da como resultado el valor del costo directo (S/ 5,267,633.73 soles), como argumento legal hacemos mención la siguiente jurisprudencia: OPINIÓN N°178-2017/DTN, el cual establece que "respecto a los documentos que contienen el valor ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos (...)" (ver imágenes).

034

CONSORCIO PERU
ANEXO N° 06
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° : 01

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°06-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONSORCIO PERU
ANEXO N° 06
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° : 01

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°06-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

035

CONSORCIO PERU
ANEXO N° 06
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° : 01

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°06-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

036

N° ITEM	PARTIDA	UND.	METRADO	PU	SI B TOTAL
05.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO				26,741.11
06.02.01	CAMA DE ARENA DE #100	m2	367.14	90.48	33,216.81
06.02.03	SELLADO DE ADOQUIN DE CONCRETO 6cm	m2	367.14	5.06	1,857.73
07	REFUERZO EN JUNTAS	m2	367.14	2.69	972.92
07.01	ACERO CORRUGADO S# F#4200 KG/CM2 - LONGITUDINAL	kg	2,943.11	7.30	21,490.38
07.02	ACERO LISO 1" F#4200 KG/CM2 - TRANSVERSAL	kg	14,724.30	7.75	114,113.33
07.03	TUBERIA DE PVC 1 1/4"X5M PARA ACERO TRANSVERSAL	m	1,800.01	10.71	19,260.49
08	SEÑALIZACION				51,351.73
08.01	PINTURA				54,951.78
08.01.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	m2	2,036.76	26.96	54,951.78
08.02	REMARCAJON HORIZONTAL				10,223.52
08.02.01	REMARCAJON DE CRUCE PEATONAL (PINTURA DE TRAFICO)	m2	254.00	40.25	10,223.52
08.02.02	DEMARCAJON DE FLECHAS (PINTURA DE TRAFICO)	m2	147.84	40.25	5,950.56
08.02.03	DEMARCAJON HORIZONTAL LINEAL DISCONTINUA PINTURA BLANCA	m	489.68	71.43	35,263.56
09	AREAS VERDES				154,283.16
09.01	SIEMBRA DE GRASS AMERICANO	m2	2,000.48	18.48	36,928.85
09.02	SIEMBRA DE ARBOL FICUS 1x1m	und	950.00	160.27	153,538.06
09.03	SIEMBRA DE PALMERA COCOTERA 1x2m	und	21.00	180.27	3,785.67
10	TRAVESOS				83,151.78
10.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	22,033.54	2.14	47,151.78
10.02	AFECCION DE LINEAS DE AGUA Y DESAGUE	grd	1.00	8,000.00	8,000.00
11	ALIBRADO				120,214.04
11.01	POSTE CAC 11200/120255	und	115.00	1,048.69	120,569.30
11.02	PINTADO DE POSTES DE CAC 11200/120255	und	115.00	71.44	8,215.60
12.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	pb	1.00	92,000.00	92,000.00
01	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 7,396,811.29
02	GATOS GENERALES				S/ 5,267,633.73
2.01	GATOS FIJOS				S/ 42,427.19
2.02	GASTOS VARIABLES		0.80543179%		S/ 464,336.18
02	GASTOS GENERALES (B)				S/ 464,336.18
03	UTILIDAD (C)		10.00000000%		S/ 526,763.37
	SUBTOTAL (A+B+C)			9.00%	S/ 474,087.04
04	I.G.V. (18%)				S/ 6,268,484.14
05	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		18.00%		S/ 1,129,327.15
					S/ 7,396,811.29

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo 1 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el comité Determina que NO cumple con el anexo 6 de las bases integradas, Ante ello el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA

4.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR **YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES** con RUC N° 20105349921, presenta en su propuesta a folios 2 Para ser preciso anexos 1; EN donde declara que la empresa se encuentra inscrita en la ciudad de Piura en **la ficha** N°00111037 Asiento N°C0003, C00003, C00004, B00004, el cual es incongruente con la información consignada en el CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER de fecha

COMITÉ DE SELECCION

24/04/2024, en donde CERTIFICA que la empresa se encuentra inscrita en la **partida electrónica** N°00111037 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Piura en el ASIENTO N°C00003. Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato”, nótese en la siguiente imagen:

ANEXO 1 FOLIO 2

GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACION PUBLICA N°06-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

2

ANEXO N° 1

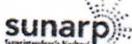
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°06-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, CARLO UMBERTO YAKSETIG CORTES, Representante Legal de YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES con RUC 20105349921, identificado con DNI N° 02897842, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Ficha N°00111037, Asiento N° C0003, C00003, C00004, B00004, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES		
Domicilio Legal:	NRO. M250 INT. LT01 Z.I. PIURA PIURA - PIURA - PIURA		
RUC: 20105349921	Teléfono(s):	073-327003	
Correo electrónico: yakuesa@yakuesa.pe			

3


ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
99934048
Solicitud N° 2024 - 4691912
24/07/2024 12:00:41

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 00111037 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el poder a favor de YAKSETIG CORTES, CARLO UMBERTO, identificado con DNI N° 02897842, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00003
CARGO: APODERADO

FACULTADES:
C00003
NOMBRAMIENTO DE APODERADO:

Base Legal y/o Jurisprudencia sobre la decisión del comité:

OFICIO N°D002256-2024-OSCE-SPRI (anexo 1), El OSCE determina que en reiteradas oportunidades el Tribunal, a indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni del TRIBUNAL, Interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria al **CERTIFICADO DE VIGENCIA**, NO permitiendo tener la certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración consignada en el ANEXO 1 del postor y lo que está ofertando.

COMITÉ DE SELECCION

Anexo 1 del OFICIO N°D002256-2024-OSCE-SPRI

Anexo N° 1

como Anexo 1 un formato que no es aprobado por el OSCE; así como declara que la empresa se encuentra inscrita en la localidad de Piura, en la Ficha N° 11225495 Asiento N° A00001, el cual es incongruente con la información consignada en El CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER de fecha 07/05/2024 en donde CERTIFICA que la empresa se encuentra inscrita en la partida electrónica N° 11225495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en el ASIENTO A00001.

En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias.

Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores. Por ende, no puede asumirse hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar

Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria al CERTIFICADO DE VIGENCIA, no permitiendo tener certeza de cual es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración consignada en el anexo 1 del postor y lo que está ofertando.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **DESESTIMA SU OFERTA.**

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo 1 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el comité Determina que el anexo 1 existe información incongruente con el Certificado de Vigencia Poder, Ante ello el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**

5.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR **CONSORCIO EJECUTOR PIURA** integrada por **INGENIERIA & CONSTRUCCION FEMAZA S.A.C. y J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA** La determinación del colegiado para no admitir la oferta precitada se sustenta bajo los siguientes argumentos normativos formales y legales:

Presenta EL ANEXO 1, el cual no ha consignado el domicilio legal del consorciado J.C.A CONTRATISTAS GENERALES S.R. LTDA, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

ANEXO 1

COMITÉ DE SELECCION

CONSORCIO EJECUTOR PIURA

INTEGRADO POR:

- J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.
- INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN FEMAZA S.A.C.

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, SAENZ RAVINES ISAAC RAFAEL, representante común del CONSORCIO EJECUTOR PIURA, identificado con DNI N°43215289, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA		
Domicilio Legal:			
RUC:	20274419637	Teléfono(s):	949667538 995427999
Correo electrónico:	contrataciones@jcacontratistas.com.pe		

Presenta EL ANEXO 6, Resulta incongruente los precios ofertados por el postor nótese que el costo calculado es al mes de enero del 2024 resultando incongruente con el precio ofertado al mes de agosto del cual actualiza costos, como se logra evidenciar la actualización de los costos como el postor describe da como resultado S/ 4,985,737.93 SOLES.

2.1 Se precisa que el presente proceso de selección se ha convocado bajo el sistema de precios unitarios, aunado a ello manifestamos que el ANEXO 6 prescrita en su oferta, se ha realizado la suma del sub total el cual el resultado de ella supera el Diez (10%) del valor superior, como argumento legal hacemos mención la siguiente jurisprudencia: OPINIÓN N°178-2017/DTN, el cual establece que "respecto a los documentos que contienen el valor ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos (...) (ver imágenes).

COSTOS DE LOS SUBTOTALES

15 DE ENERO DE 2024

SUB TOTAL
310,926.29
20,863.33
1,887.58
2,822.70
1,881.80
14,271.25
49,291.78
49,291.78
84,663.86
247.10
2,041.20
1,135.20
2,356.15
51,077.50
4,284.21
23,522.50
84,907.74
8,279.92
69,100.62
7,527.20
71,199.58
47,956.80
12,232.94
11,009.84
102,553.84
482.16
10,541.94
19,849.72
2,101.08
66,290.24
514.32
926.60
1,847.78

COMITÉ DE SELECCION

6.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR **ASEL INGENIEROS SRLTDA. Con RUC N° 20398211414** La determinación del colegiado para no admitir la oferta precitada se sustenta bajo los siguientes argumentos normativos formales y legales:

Presenta EL ANEXO 6, el cual no guarda relación con el anexo establecido en las bases integradas, lo cual contraviene lo establecido en las reglas definitivas del procedimiento de selección, de este modo, si bien el formato del precio de la oferta de obra en las bases integradas es referencial, los postores deben seguir estrictamente el formato adjunto en las bases integradas, se precisa también que los formatos que constan en las bases integradas han sido aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PREI.

2.1 Precio de la oferta se formuló sin tener en cuenta el pie de presupuesto, formato del ANEXO 6 prescrita en las bases integradas, además al sumar precios unitarios de la propuesta, el postor altera en su totalidad el precio ofertado, tomando como base lo ofertado en el anexo 6 del folio 24 esta se encuentra por debajo del 90% por ciento, es preciso indicar que presenta tres (3) ANEXO 6 del cual dos se encuentran inconclusos (folio 22 y 23) y el tercero (folio 24), al realizar la sumatoria no da como resultado el valor del costo directo (S/ 5,116,047.14 soles), como argumento legal hacemos mención la siguiente jurisprudencia: OPINIÓN N°178-2017/DTN, el cual establece que "respecto a los documentos que contienen el valor ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos (...) (ver imágenes).

GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUIGIAR CASTILLO COLONIA"
LICITACION PUBLICA N°06-2024/GRP-GSR/CC-G PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2024/GRP-GSR/CC-G PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
09	ARIAS VERDES				
09-01	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m ²	3,000.00	18.00	54,000.00
09-02	SEMBRADO DE ARBOL FICUS 170cm	un	998.00	190.27	190,270.00
09-03	SEMBRADO DE PALMERA COCOITERA 170cm	un	21.00	190.27	3,995.67
10	VARIOS				
10-01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	22,033.04	3.41	75,112.69
10-02	AFFECTACION DE LINEAS DE AGUA Y DESAGUE	m	1.00	8,000.00	8,000.00
11	ALUMBRADO				
11-01	POSTEROS DE 1100W/280CM	un	115.00	1,948.69	224,139.15
11-02	PRINTADO DE POSTEROS DE 1100W/280CM	un	115.00	71.00	8,165.00
12	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
12-01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	m	1.00	10,000.00	10,000.00
1	COSTO DIRECTO (A)				5,116,047.14
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				41,230.20
2.2	GASTOS VARIABLES	0.81%			41,451.88
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) = (2.1+2.2)				82,682.08
3	UTILIDAD (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				5,201,409.30
4	I.C.V				1,221,638.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			16.00%	6,713,672.42

El precio de la oferta es de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y DOS CON 42100 SOLES, con precios vigentes al mes de Enero del año 2024, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Piura, 22 de Agosto del 2024

ASEL INGENIEROS S.R.L.

 Ing. AMELIAR SOTO CORTI

Ahora bien, Resulta incongruente los precios ofertados por el postor nótese que el costo calculado es al mes de enero del 2024 resultando incongruente con el precio ofertado al mes de agosto del cual actualiza costos.

COMITÉ DE SELECCION

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
39	AREAS VERDES				198,253.99
39.01	SEMBRADO DE GRASO AMERICANO	m ²	2,200.44	14.46	31,826.56
39.02	SEMBRADO DE ARROZ PEGUO N°20	und	968.00	140.27	135,536.66
39.03	SEMBRADO DE PALMERA COCOPIERA H=3m		21.80	140.27	3,057.57
40	VARIED				39,307.34
40.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	22,023.04	1.77	39,067.56
40.02	AFECCION DE UNIDAD DE AGUA Y DESAGUE	pu	1.00	8,000.00	8,000.00
41	ALUMBRADO				128,814.94
41.01	POSTE CAC 11/2007/2025	und	115.30	1,048.60	120,896.91
41.02	PARAQUETE POSTES DE CAC 11/2007/2025	und	115.30	71.44	8,216.63
42	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	pu	1.00	80,000.00	80,000.00
43	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	pu	1.00	80,000.00	80,000.00
1	COSTO DIRECTO (A)				5,116,847.14
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				41,439.39
2.2	GASTOS VARIABLES			0.81%	41,439.39
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (2.1+2.2)			0.20%	82,878.78
3	UTILIDAD (C)			10.10%	516,720.76
	SUBTOTAL (A+B+C)			1.10%	5,695,446.68
4	I.G.V.			18.30%	1,031,028.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				6,726,474.68

El precio de la oferta es de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y DOS CON 42/100 SOLES, con precios vigentes al mes de Enero del año 2024, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la

7.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR **CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L con RUC N° 20515422154** La determinación del colegiado para no admitir la oferta precitada se sustenta bajo los siguientes argumentos normativos formales y legales:

Presenta EL ANEXO 6, el cual no guarda relación con el anexo establecido en las bases integradas, lo cual contraviene lo establecido en las reglas definitivas del procedimiento de selección, de este modo, si bien el formato del precio de la oferta de obra en las bases integradas es referencial, los postores deben seguir estrictamente el formato adjunto en las bases integradas, se precisa también que los formatos que constan en las bases integradas han sido aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PREI.

2.1 Se precisa que el presente proceso de selección se ha convocado bajo el sistema de precios unitarios, aunado a ello manifestamos que el ANEXO 6 prescrita en su oferta, se ha realizado la suma del sub total el cual el resultado de ella supera el Diez (10%) del valor superior, como argumento legal hacemos mención la siguiente jurisprudencia: OPINIÓN N°178-2017/DTN, el cual establece que "respecto a los documentos que contienen el valor ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos (...) (ver imágenes).

SUB TOTAL

PARCIAL
297,492.81
19,956.48
1,806.53
2,700.00
1,800.00
13,650.95
47,218.76
47,218.76
80,986.72
236.90
1,954.80
1,086.14
2,253.70
46,857.50
4,097.98
22,500.00
61,226.26
7,920.00
66,106.26
7,200.00
68,104.59
45,872.16
11,701.19
10,531.25
98,096.84
461.22
10,043.63
18,946.86
2,009.78
63,409.68
492.00
866.28
1,767.91
848,276.93

COMITÉ DE SELECCION

Además, de la revisión integral de su oferta se deja constancia que el contrato N°024-2022-MPC-CS, NO se tiene la certeza en que mes se suscribió el contrato nótese que solo describe (23) veintitrés de 2022.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad del Callao a los (23) Veintitrés de 2022.

OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION
Pérez Francisco Tataje
GERENTE GENERAL DE
CPO 11074
"LA ENTIDAD"

CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.
JULISA MALCA YANQUEZ
GERENTE GENERAL
"EI CONTRATISTA"

Jirón Paz Soldán N° 252 - Callao / 091 781-6411 (Anexo 1072)

8.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR **CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N°20268887785, presenta en su propuesta a folios 4 Para ser preciso anexos 1; EN donde declara que la empresa se encuentra inscrita en la ciudad de CALLAO en la ficha N°70008479 Asiento N°B0000, el cual es incongruente con la información consignada en el CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER de fecha 09/08/2024, en donde CERTIFICA que la empresa se encuentra inscrita en la partida electrónica N°70008479 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de CALLAO en el ASIEN TO N°B00004. Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato", nótese en la siguiente imagen:

ANEXO 1 FOLIO 4

04

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, REYNALDO SERNA ARBIETO, postor y/o Representante Legal de CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., identificado con DNI 25516644, con poder inscrito en la localidad de CALLAO en la Ficha N° 70008479 Asiento N° B00004, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Domicilio Legal:	AVENIDA LOS DOMINICOS NRO. 164 DPTO. 101 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO
RUC: 20268887785	Teléfono(s): (01)574-0535 994554405
Correo electrónico: cvj_contratistas@hotmail.com	



Código de Verificación:
31857263
Solicitud N° 2024 - 5007493
09/08/2024 09:17:45

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 70003478 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CALLAO, consta registrado y vigente el poder a favor de SERNA ARBIETO, REYNALDO, identificado con DNI N° 25516644, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: B00004
CARGO: APODERADO

CVJ
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Reynaldo Serina Arbieto
APODERADO

FACHITANES:

Base Legal y/o Jurisprudencia sobre la decisión del comité:

OFICIO N°D002256-2024-OSCE-SPRI (anexo 1), El OSCE determina que en reiteradas oportunidades el Tribunal, a indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni del TRIBUNAL, Interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria al **CERTIFICADO DE VIGENCIA**, NO permitiendo tener la certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración consignada en el ANEXO 1 del postor y lo que está ofertando.

Anexo 1 del OFICIO N°D002256-2024-OSCE-SPRI

Anexo N° 1

como Anexo 1 un formato que no es aprobado por el OSCE; así como declara que la empresa se encuentra inscrita en la localidad de Piura, en la Ficha N° 11225495 Asiento N° A00001, el cual es incongruente con la información consignada en El CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER de fecha 07/05/2024 en donde CERTIFICA que la empresa se encuentra inscrita en la partida electrónica N° 11225495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en el ASIENTO A00001.

En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias.

Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumirse hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar.

Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria al **CERTIFICADO DE VIGENCIA**, no permitiendo tener certeza de cual es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración consignada en el anexo 1 del postor y lo que está ofertando.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **DESESTIMA SU OFERTA.**

COMITÉ DE SELECCION

Cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo 1 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

En consecuencia, el comité Determina que el anexo 1 existe información incongruente con el Certificado de Vigencia Poder, Ante ello el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**

CUARTO: EVALUACION

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a la oferta admitida, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

N.	POSTORES	EVALUACION DE OFERTAS				ESTADO
		RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR REFERENCIAL	PUNTAJE $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
01	CONSORCIO OLIVOS ESTE integrada por CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONJDITH S.A.C. y SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL	1	S/ 7,458,969.35	S/ 7,458,969.35	100.00	CUMPLE

Que, habiendo quedado admitido los postores, se procede a la calificación:

QUINTO: CALIFICACION

Los miembros del comité por UNANIMIDAD, acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica: luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercero y cuarto lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, la oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

POSTORES CON CIEN (100) PUNTOS

COMITÉ DE SELECCION

CUADRO COMPARATIVO (2.2.2. Documentación de presentación facultativa)

N.	POSTORES	DOCUMENTOS PARA CALIFICACION DE LA OFERTA				
		ORDEN DE PRELACION	A. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Conforme la ficha de homologación que contengarr los siguientes componentes - Pavimentos rígidos - Pavimentos flexibles - Pavimentos adoquinados - Veredas de concreto - Veredas de adoquines - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, muelles, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical)	RESULTADO DE LA CALIFICACION DE LA OFERTA	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO OLIVOS ESTE integrada por CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONJDITH S.A.C. y SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL	1	Acreditar para suscripción del contrato	S/ 26,799,398.93	Calificada	PRIMER LUGAR

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el comité de selección, acuerda por **UNANIMIDAD**, Llevar a cabo el otorgamiento de la **BUENA PRO** de la **licitación Pública N°06-2024/GRP-GSRLCC-G-1**, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE OBRA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDA URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA SECTOR ESTE, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2552708 CODIGO DE INFOBRAS N° 173223, con un valor Referencial de S/ 7,458,969.35 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con 35/100 Soles), ya que al momento de la Admisión, Evaluación y Calificación un (1) postor cumple con la evaluación técnica como económica, Por lo tanto se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprenden ambas evaluaciones.

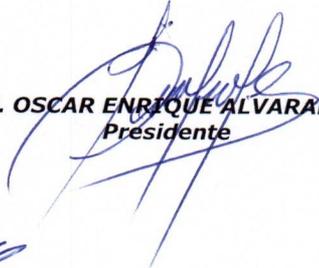
N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	REMYPE	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
01	CONSORCIO OLIVOS ESTE integrada por CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONJDITH S.A.C. y SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL	100	SI	NO	100 Pts	NO

COMITÉ DE SELECCION

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica, otorgando la buena pro al postor **CONSORCIO OLIVOS ESTE** integrada por **CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONJDITH S.A.C.** y **SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL**, por el monto de **S/ 7,458,969.35 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con 35/100 Soles)**

OCTAVO: El Comité de Selección, una vez consentida la buena pro, remitirá el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del Contrato, conforme a lo establecido en el párrafo 64.5 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye el presente Acto, siendo las 17:36 horas, del mismo día, y en señal de conformidad firman la presente Acta.



ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON
Presidente



ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA
Primer Miembro



C.P.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ
Segundo Miembro